



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°069 -2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 09 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°0017 de Concejo Municipal, celebrado el día 06 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N°333-2024-GM-MDNP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal donde indica agendar a sesión de concejo para la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS A SETIEMBRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO".

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS A SETIEMBRE 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE